

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO NO.
001/2023
SOLICITUD FOLIO No. 0801423230000165

ACUERDO DE DECLARACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

OBJETO DE ESTUDIO:

Con base en las atribuciones del Comité de Transparencia conferidas en el artículo 36 fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la materia de estudio se precisa en analizar y resolver la ampliación del plazo solicitado por este Sujeto Obligado por medio del Despacho de la Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **080142323000165** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha de vencimiento al 19 de julio de 2023.

HECHOS

Primero.- Con fecha 05 de julio de 2023, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información, la cual fue registrada con el número de folio 080142323000165 en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Chihuahua de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), petición realizada por quien se ostenta como "Angelica Vazquez".

Segundo.- La Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el oficio UTS/159/2023, de fecha 05 de julio de 2023, solicitó a la Coordinación Técnica, la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información derivada de la solicitud descrita en el párrafo que antecede y pidió que diera respuesta a más tardar el 29 de agosto del año en curso, o en su caso, hacer del conocimiento de la Unidad de Transparencia si requiere notificar: si la información se encuentra reservada, confidencial o inexistente, de igual forma se le comunica que puede solicitar una ampliación del plazo para la entrega de información. Lo anterior con fundamento en los artículos 32, 38,42 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Tercero.- El 18 de julio de 2023 se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio 47/2023 que contiene una serie de manifestaciones, con las cuales la Coordinación Técnica pretende fundamentar la ampliación de plazo que pide, por lo que en atención a los principios de exhaustividad, sencillez, celeridad y seguridad jurídica, se hizo de conocimiento a esta Unidad, con la finalidad de someter a estudio del Comité la ampliación de plazo y en su caso la resolución que confirmé las determinaciones señaladas en su escrito de solicitud y en términos del artículo 36 fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, oficio que se agregan como anexos 1, y en obvio de repeticiones se tienen aquí por reproducidos.

Con lo anterior, este Comité de Transparencia reunido en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio de 2023 procede al estudio de la solicitud de ampliación de plazo realizada por la Coordinación Técnica a través de la Unidad de Transparencia, y a su vez emitir la resolución correspondiente, para tal efecto se estiman las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.-Competencia.- El Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas administrativas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

2.- Análisis de la Solicitud.- Considerando que el Derecho de Acceso a la Información requiere de una búsqueda exhaustiva y razonable en su localización para recabar y procesar la información que el usuario solicita, para generar certeza jurídica que permita dar oportuna respuesta a los requerimientos de los solicitantes, se procede a analizar las razones establecidas en el oficio 47/2023 de fecha 18 de julio del año 2023 emitido por la Coordinación Técnica, así como las disposiciones legales con las que funda y motiva su solicitud de ampliación de plazo.

Éste Comité tiene conocimiento de la carga de trabajo generada por el periodo vacacional y la falta de personal de la Coordinación Técnica de este Sujeto Obligado, aunado a que la propia Coordinación Técnica, tiene que solicitar información a diversas áreas

En virtud de lo anterior, éste Comité considera que existen razones fundadas y motivadas para determinar que se actualiza el supuesto contenido en el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, debido a lo cual, por única ocasión se aprueba la ampliación del plazo para evitar que el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta por parte del Sujeto Obligado a través de la Coordinación Técnica, área que posee, genera o resguarda la información y con ello estar en posibilidad de hacer la entrega oportuna de la información requerida por el solicitante.

Por lo antes expuesto y fundado el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte

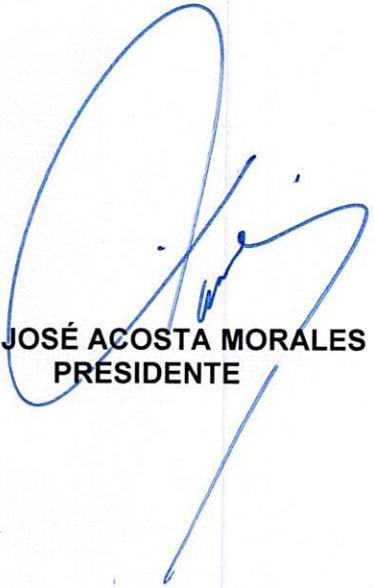
RESUELVE:

Primero.- El Comité de Transparencia coincide con los argumentos y consideraciones legales expuestas por la Coordinación Técnica del Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, plasmadas en su oficio 47/2023 de fecha 18 de julio del año 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones V y VIII en relación con el artículo 55, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **se aprueba la ampliación** por 5 días para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con el número de folio 080142323000165 requerida por quien se ostenta como "Angelica Vazquez", contados a partir del día 19 de julio de 2023, fecha en que concluye el plazo para dar respuesta a la multicitada solicitud.

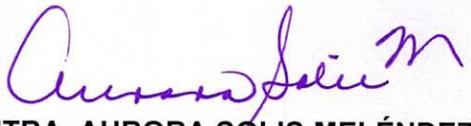
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE.**

Segundo.- Notifíquese y remítase la presente resolución a la Unidad de Transparencia en términos del Artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, para que de inmediato cumpla con lo aquí resuelto, haga del conocimiento al solicitante así como para que la reproduzca en los medios electrónicos en términos del artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Así lo resolvió y firma por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día **18 de julio de 2023.**



**M.D JOSÉ ACOSTA MORALES
PRESIDENTE**



**MTRA. AURORA SOLIS MELÉNDEZ
SECRETARIA**



**MTRO. LINO IVÁN RODRÍGUEZ OCHOA
VOCAL**



Coordinación Técnica
No. de Oficio 47/2023

Chihuahua, Chih., a 18 de Julio de 2023

**L.A.E. LAURA SALCEDO VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

Le informo que, conforme a lo solicitado, esta área con el fin de recabar lo requerido, se está consultado con diversas Unidades Administrativas, sin embargo, debido al primer periodo vacacional de 2023, gran parte del personal se encuentra ausente, por lo tanto, imposibilita recabar dicha información.

De lo anterior se solicita una ampliación de plazo para responder la solicitud con folio 080142323000165, debido a que la información que se debe recabar es extensa y no se cuenta con el personal suficiente para atenderla en tiempo y forma.

Por lo que agradecemos someter al Comité de Transparencia para que se haga el debido acuerdo de ampliación de termino, según lo indica el Art. 36 Fracc. VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chihuahua.

En espera de una respuesta afirmativa, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE,




**MTRO. LINO IVÁN RODRÍGUEZ OCHOA
COORDINADOR**

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
COORDINACIÓN TÉCNICA**



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa", "2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua"
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er° Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12302, 12303 y 12330
www.chihuahua.gob.mx